

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MURGAS - COPLAS A IBN MARWAN
ALMOSSASSA 2022

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca el concurso que a continuación se determina, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de Almoossassa, tiene como objeto el Concurso de Murgas Coplas a Ibn Marwan de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Las Inscripción para participar en el concurso que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. En el correspondiente boletín de inscripción que, la Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. **No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.**

Solamente podrán participar en el certamen aquellos grupos que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, en tiempo y forma.

El sólo hecho de inscribirse presupone el conocimiento previo de la convocatoria, lo que implica la aceptación de la misma.

Cada agrupación deberá inscribirse en el concurso con un nombre que la identifique. En el apartado correspondiente, deberán figurar los nombres y N.I.F. de todos los componentes inscritos.

No podrán inscribirse más de una murga con el mismo nombre o con nombres que puedan llevar a confusión.

En caso de que se inscriban dos o más agrupaciones con nombres iguales o que puedan confundirse, podrá mantener su nombre la que haya realizado su inscripción antes.

No podrán obtener la condición de beneficiarios del premio las personas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción es de **10 días hábiles** que **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P.**

Horario del Registro presencial: 9:00 a 13:00 h. de lunes a viernes.

Las inscripciones deberán incluir:

* **Modelo de inscripción correctamente relleno.**

* **Alta a terceros del Ayuntamiento de Badajoz**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o, en su defecto, si pertenece al presidente, haciendo constar esta circunstancia en el mismo, a efectos de la declaración de la renta.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo II.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea

presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de la convocatoria.

CUARTA: AGRUPACIONES

Deberán estar compuestos por un mínimo de cuatro personas y un máximo de diez, todas ellas mayores de 16 años o que cumplan los 16 años en el mismo año del Concurso. A éstos, podrán acompañar en el escenario un número no superior a cinco personas más como figurantes, y los mismos, no podrán cantar, hablar o tocar instrumento musical u objeto alguno. **Se podrá hacer rotaciones entre los miembros de los grupos, siempre y cuando en el momento de cantar, sólo canten diez.**

A lo largo del Concurso se permitirá la inclusión de algún nuevo componente, siempre que el número total de componentes de la Murga no supere las 10 personas.

QUINTA: CONCURSO

El Concurso tendrá lugar en los jardines de La Galera, **el viernes 23 de septiembre de 2022 a las 20:30 horas.**

Participarán en este concurso los 10 primeros grupos que se inscriban y el orden de actuación se realizará mediante sorteo de forma manual, mediante extracción de bolas, que se llevará a cabo en la Concejalía de Ferias y Fiestas el día 21 de septiembre del año en curso.

Los grupos inscritos y participantes estarán obligados a seguir el correspondiente contenido de las actuaciones: 2 cuplés con estribillo y un pasodoble. Siendo su contenido con letra original y basada en temática Almossassa, fundación de la ciudad de Badajoz, Ibn Marwan, monumentos y casco antiguo de Badajoz.

La actuación de cada grupo será de un máximo de 10 minutos



BAREMO DE PUNTUACIONES

REPERTORIO	INTERPRETACIÓN	LETRA	TOTAL
PASODOBLE (Del 0 al 20)			
CUPLÉ 1 (Del 0 al 15)			
ESTRIBILLO (Del 0 al 10)			
CUPLÉ 2 (Del 0 al 15)			
ESTRIBILLO (Del 0 al 10)			
TOTALES			

SEXTA: JURADO

Composición:

Se establece un Jurado compuesto por 2 miembros (especialistas en música, letra, y artes escénicas) elegidos por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y un Secretario, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

El Presidente será el Concejal de Ferias y Fiestas.

SEPTIMA: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º.- PREMIO	1.000,00 €
2º.- PREMIO	800,00 €
3º.- PREMIO	500,00 €
Premio al Mejor Estribillo	150,00 €
Premio al Mejor Tipo	150,00 €
Premio al Mejor Pasodoble	150,00 €

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 22699 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2022.

El fallo del concurso se dará a conocer el sábado día 24 de septiembre de 2022 en la Plaza de La Soledad. Los grupos premiados cantarán al finalizar la entrega de

premios. Dichos premios serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter personal:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados:

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.



Nº Expte.: 2022/12030

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales:

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a 16 de agosto de 2022

Fdo.: Antonio Cavacasillas Rodríguez

Alcalde Accidental Excmo. Ayuntamiento de Badajoz



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2022/12030

**ANEXO I
ALMOSSASSA 2022**

CONCURSO MURGAS COPLAS A IBN MARWAN

FICHA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA MURGA

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA



Componentes de la agrupación

Nombre y apellidos	D.N.I.

*En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Firma y DNI: _____

Badajoz, ____ de _____ de 202_

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de gestionar la participación en concursos culturales, así como la solicitud del consentimiento para la toma de imágenes con fines promocionales.
Legitimación	<p>Artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Artículo 6.1.e) del RGPD: Misión realizada en interés público</p> <p>Artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento del interesado</p> <p>Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura</p> <p>Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p>
Destinatarios	<p>Se prevé la cesión y publicación en páginas web del Ayuntamiento y redes sociales.</p> <p>No se prevé la transferencia internacional de datos</p>
Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)</p>
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	<p>Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España)</p> <p>dpd@aytobadajoz.es</p>



Nº Expte.: 2022/12030

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web:
<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

(menores de 14 años y mayores de 14 años)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores de 14 años, conforme al **artículo 7.2 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

D./D^a. con D.N.I., domicilio en, y teléfono de contacto, actuando en nombre y representación del menor, en calidad de, queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2022/12030

términos anteriormente descritos.



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2022/12030



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2022/12030



Ayuntamiento de Badajoz
Servicio de Tesorería
C/ San Juan nº 1 3ª Planta
06002 Badajoz
Fax: 924 24 58 00

ALTA DE TERCEROS

FECHA DE ENTREGA:..... Núm. Tesorería.....

FICHA DE ALTA DE TERCEROS (DOMICILIACION A EFECTOS DE PAGOS)

DATOS DEL SUJETO TITULAR DEL PAGO:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO:..... NUM..... PISO.....

LOCALIDAD..... PROVINCIA..... C.P.....

D.N.I./ N.I.F..... TELEFONO.....

REPRESENTATE LEGAL:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO:..... NUM..... PISO.....

D.N.I./NIF..... TELEFONO.....

DATOS DE LA CUENTA:

ENTIDAD.....

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL.....

PROVINCIA..... C.P..... TELÉFONO.....

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

EL INTERESADO

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE LA CUENTA RESEÑADA ES DE LA TITULARIDAD DE LA PERSONA DOMICILIATARIA

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-La presentación de este documento se efectuará en el **REGISTRO GENERAL** del Excmo. Ayto. de Badajoz, Plaza España nº 1, sin tachaduras ni enmiendas.

-Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

-La domiciliación surtirá efectos desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal para todos los derechos de cobro del titular y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado.

-El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



Nº Expte.: 2022/12030

En Badajoz, a 16 de agosto de 2022

Fdo.: Antonio Cavacasillas Rodríguez

Alcalde Accidental Excmo. Ayuntamiento de Badajoz